

Misión:

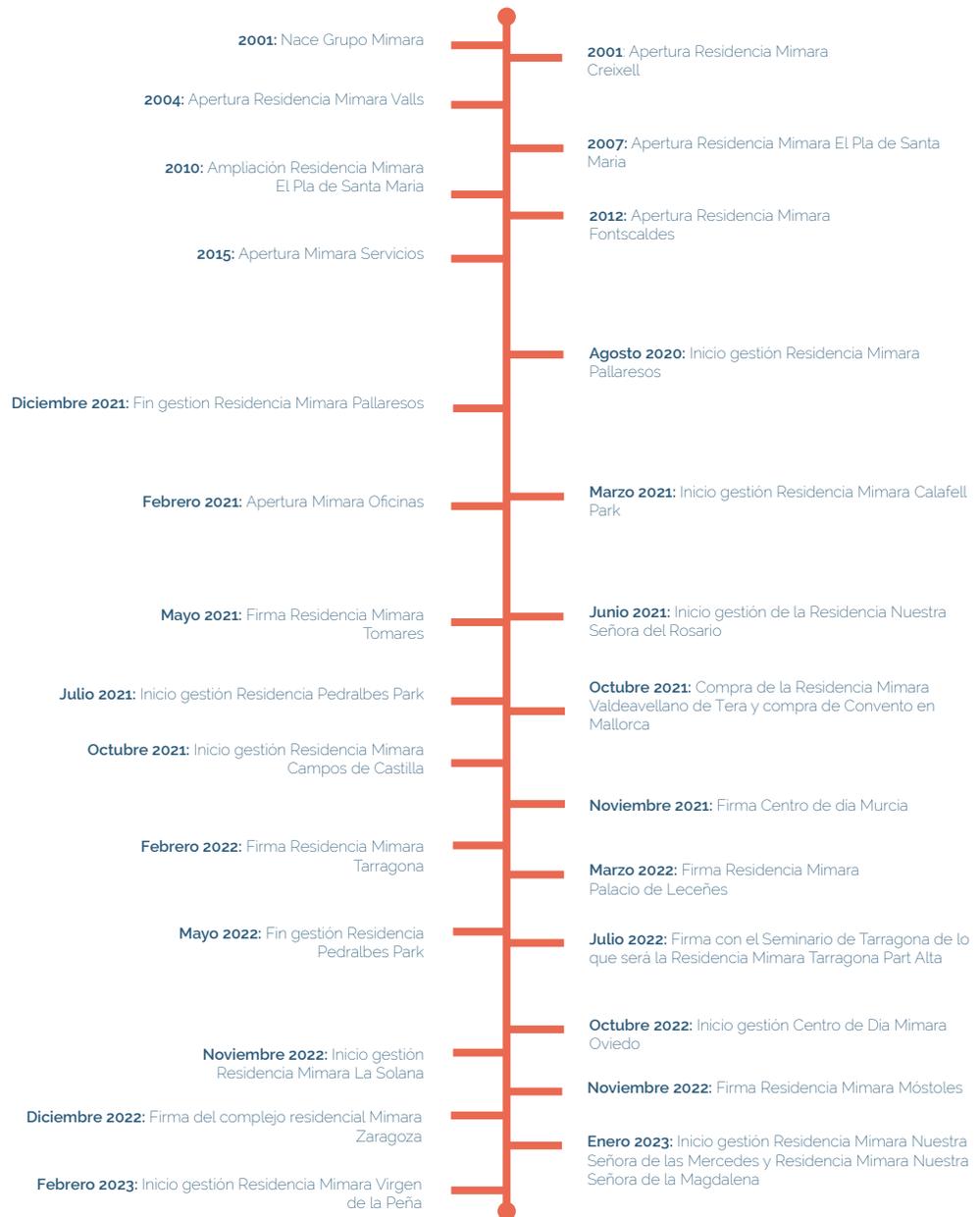
La misión del Grupo Mimara es garantizar y mejorar la calidad de vida de las personas mediante un servicio individualizado que se adapta a las necesidades físicas, sociales y emocionales de nuestros colectivos y su comunidad, contando con el mejor equipo especializado, multidisciplinar y vocacional.

Visión:

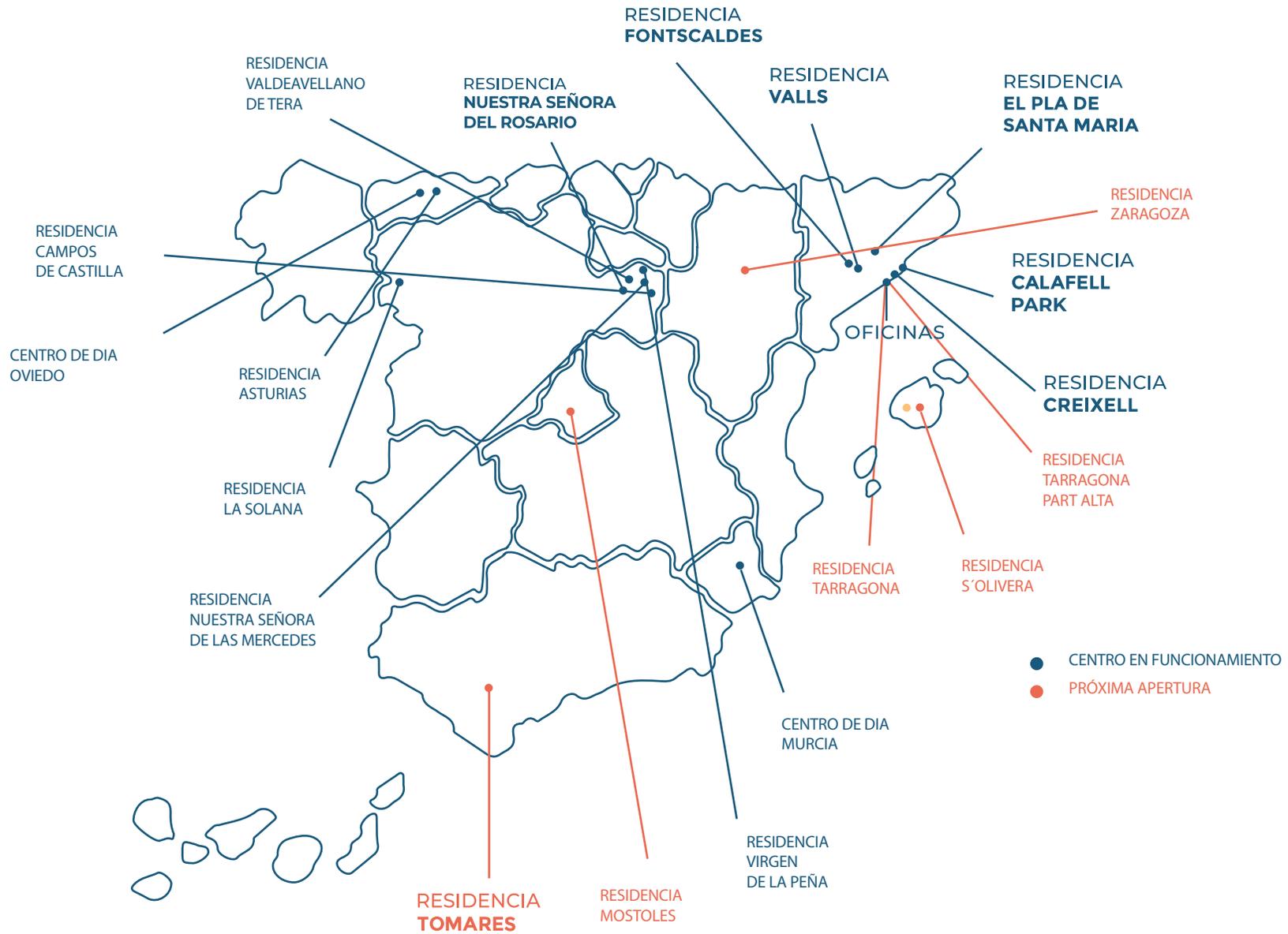
Nuestra visión es la de ser un referente a nivel asistencial y social en el cuidado de las personas, buscando su bienestar y el de su entorno donde prevalezca la calidad humana, la excelencia y nuestro compromiso de contribución a una sociedad más justa, diversa y sostenible.

Nuestros valores:

Nuestros valores son la familiaridad, el acompañamiento, el compromiso, la experiencia y la transparencia. Nuestro fundador, Miguel Márquez, ha ido transmitiendo estos valores a todo su equipo, a los residentes y a sus familias resultando un sello diferencial respecto a otras residencias. La dirección prioriza la formación constante en la excelencia, pero también en el legado de su fundador y en el mantenimiento de una forma de hacer basada en un pensamiento humanista.



Ubicación de Centros Mimara




mimara
RESIDENCIA
CREIXELL


mimara
RESIDENCIA
VALLS


mimara
RESIDENCIA
EL PLA DE
SANTA MARIA


mimara
RESIDENCIA
FONTSCALDES


mimara
RESIDENCIA
CALAFELL
PARK


mimara
RESIDENCIA
TOMARES


mimara
RESIDENCIA
CAMPOS
DE CASTILLA


mimara
RESIDENCIA
VALDEAVELLANO
DE TERA


mimara
RESIDENCIA
PALACIO
DE LECEÑES


mimara
RESIDENCIA
S'OLIVERA


mimara
RESIDENCIA
TARRAGONA


mimara
RESIDENCIA
TARRAGONA
PART ALTA


mimara
RESIDENCIA
VIRGEN
DE LA PEÑA


mimara
CENTRO DE DÍA
OVIEDO


mimara
CENTRO DE DÍA
CABEZO
DE TORRES


mimara
RESIDENCIA
NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO


mimara
RESIDENCIA
LA SOLANA


mimara
RESIDENCIA
NUESTRA SEÑORA
DE LAS MERCEDES


mimara
RESIDENCIA
MOSTOLES


mimara
OFICINAS


mimara
RESIDENCIA
ZARAGOZA

Servicios en Centro de Día y Residencia

Los servicios que ofrecemos a nuestros residentes y a sus familias son el resultado de un proceso de escucha activa entre todos los grupos de interés que conforman nuestro ecosistema y que van desde los servicios más esenciales para el cuidado y el bienestar de los residentes hasta aquellos que aportan un valor añadido siempre en aras de facilitar la vida de nuestras familias.

Servicio de centro de día: Ofrecemos una atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el nivel de autonomía personal, todo ello mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada uno de nuestros usuarios. Se trata de un servicio que atiende las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de nuestros mayores en su ambiente familiar y social.

Servicio de comedor social: El principal objetivo de este servicio es procurar que las personas mayores tengan un envejecimiento activo y saludable. Se cubren dos necesidades básicas: facilitar una alimentación adecuada y personalizada usando productos de calidad en nuestra cocina propia, e incentivar un espacio relacional de

vínculos de amistad y de conexión con la comunidad.

Servicio médico y enfermería: Los centros cuentan con el servicio de un médico y un equipo de enfermería para cubrir todas las necesidades de nuestros residentes. Fomentamos el nivel de autonomía y el estado de salud promoviendo la prevención de la enfermedad y el tratamiento de la misma. Para ello, el equipo multidisciplinar de nuestras residencias, realiza una valoración global inicial y personalizada, con el fin de establecer un plan de cuidados adaptado a cada persona y situación.

Psicología: Priorizamos el apoyo emocional de nuestros residentes y familias. A través de un trabajo con el equipo técnico de cada residencia, el psicólogo crea un proyecto de estimulación adaptado a cada residente. También desarrollamos terapias de tipo individual y/o grupal según la situación y patología de cada residente.

Podología: Somos conscientes de la importancia del cuidado de los pies para la salud de nuestros residentes, es por ello que contamos con un servicio de podología geriátrica. Un buen cuidado de los pies de las personas mayores puede evitar heridas o lesiones que hacen que sea más difícil caminar. Mantener la movilidad es crucial para que se sientan mucho más independientes. Por lo tanto, nos encargamos de la

prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de patologías, así como otras alteraciones, que afectan al pie.

Historial personalizado: Con el fin de ofrecer un servicio completo, nos coordinamos con el resto de especialistas y consultas externas (CSM, SESM-DI, neurología, etc.) para mejorar la eficiencia y la atención personalizada del cuidado y la salud del residente.

Trabajo social: Mediante la coordinación con los servicios externos, tanto sanitarios como sociales y comunitarios, detectamos las necesidades sociales de nuestros residentes: planificamos su gestión económica, les ayudamos a su inserción social y laboral (solo para residentes de centros de salud mental) y favorecemos la solución de problemas potenciando los cambios necesarios que mejoran y estabilizan su situación personal.

Fisioterapia: Mantener y mejorar las capacidades físicas como la fuerza muscular, el balance articular, la flexibilidad y el equilibrio es básico para favorecer el bienestar general de las personas. Mediante una valoración previa individual de las capacidades físicas y psíquicas de cada residente, se establece una pauta de ejercicios y tratamientos adecuados a sus necesidades. Este servicio se complementa con otras actividades que potencian la motricidad del residente.

Terapia ocupacional: Realizamos una labor directa con el residente además de con su familia desde el ingreso. Nos encargamos de explicarles los tipos de programas que desarrollamos y su objetivo, así como el procedimiento que seguimos para motivarles a que participen en los mismos. Para ello, realizamos valoraciones funcionales con la intención de saber cuáles son sus intereses y ver cómo se desenvuelve en el momento del ingreso en algunas actividades de la vida cotidiana como pueden ser: el aseo personal, la capacidad para vestirse / desvestirse, la alimentación, sus preferencias, gustos, hobbies, entre otros.

Educación social: Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestros residentes ocupando su tiempo y haciendo que su día a día sea más ameno y agradable. Consideramos fundamental mantenerlos activos y velamos para mejorar sus capacidades y habilidades cognitivas, motrices y sociales. Por eso tenemos un programa de actividades adaptado a las necesidades y preferencias de los/las usuarios/as que se desarrolla de una forma dinámica.

Cuidado personal: Consideramos que nuestros/as residentes se merecen el mejor cuidado personal. Por ello, realizamos pautas específicas, siempre acordadas con las familias, para servicios de manicura, pedicura, peluquería y depilación.

Acompañamiento: En caso de necesidad, ofrecemos el servicio de acompañamiento a visitas médicas, con transporte adaptado puerta a puerta y con personal capacitado y formado para realizar estas funciones.

Alimentación saludable y personalizada: Ofrecemos una alimentación saludable y adaptada a las necesidades de cada residente. Elaboramos comidas adaptadas a las condiciones prescripciones de cada usuario, apropiadas para esta etapa de la vida que es la tercera edad.

Circuito de comunicación con el Grupo Mimara

El circuito de comunicación con el Grupo Mimara para el cierre de una plaza es:

1. Aceptar la necesidad de la persona de ingresar a un centro de día o residencia.
2. Contactar con el Grupo Mimara por cualquiera de los canales oficiales:
 - Pagina web: www.grupomimara.com
 - Correo electrónico a info@grupomimara.com
 - Llamada telefónica a un centro Mimara de su conveniencia o a la oficina central al 977268938.
3. Una vez recibida la solicitud de información, se designará una persona responsable que atenderá el caso, ofrecerá la información necesaria y de ser posible agendará una visita al centro de interés.
4. Se activará el proceso de ingreso en caso de que la persona interesada o su familia confirme el ingreso.

¿Cómo es el acceso del usuario a los centros Mimara?

Existen dos vías de acceso. Se puede acceder a una plaza residencial o de centro de día pública (cofinanciada por la Dirección General de Prestaciones Sociales) o mediante una plaza residencial o de centro de día privado (coste privado acordado con la

empresa).

¿Cuáles son los requisitos para acceder a una plaza pública de residencia?

1. Tener un grado 2 o 3 de dependencia.
2. Más de 65 años. En caso contrario, es necesario realizar una valoración del caso y se tratará de una excepcionalidad. Esta debe ser autorizada por el Departamento de Derechos Sociales.

¿Cuál es el proceso para acceder a una plaza pública de residencia?

1. Responsables del Grupo Mimara enseñarán el centro a la familia interesada y facilitará toda la información del funcionamiento del mismo.
2. Posteriormente, se debe apuntar al posible usuario en la página web habilitada por la Generalitat entregando la resolución conforme el usuario tiene grado de dependencia.
3. Se entregará a la familia el comprobante de alta.
4. Cuando esté en el tercer lugar de la lista se les llamará para rellenar la declaración responsable.
5. El ingreso se realizará una vez haya plaza pública disponible y la persona se encuentre en el primer lugar de la lista.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a una plaza privada de residencia?

1. No es necesario que tenga un grado de dependencia, pero puede tener un grado 1, 2 o 3.
2. Acceso a partir de 65 años, en caso contrario, es necesario hacer una valoración del caso y se tratará de una excepcionalidad.
3. El coste de plaza privada es el acordado en el tablón de anuncios de la residencia.

¿Cómo realiza Grupo Mimara la gestión de ingreso de residencia?

En el ingreso, el Grupo Mimara se encarga de:

1. Solicitar un informe médico del usuario a la familia.
2. Informar a la familia de toda la documentación que debe llevarse el día del ingreso.
3. Informar a todos los profesionales del centro de la llegada del nuevo residente.
4. Habilitar la habitación donde se instalará el usuario para que este absolutamente disponible y sin pertenencias de otros residentes.
5. Revisar que lleva toda la ropa correctamente marcada (anteriormente se habrá informado del funcionamiento de la lavandería).

¿Cuáles son los requisitos para acceder a

una plaza pública de centro de día?

1. Tener un grado de dependencia.
2. Más de 65 años. En caso contrario, es necesario realizar una valoración del caso y se tratará de una excepcionalidad. Esta debe ser autorizada por el Departamento de Derechos Sociales.

¿Cuál es el proceso para acceder a una plaza pública de centro de día?

1. Responsables del Grupo Mimara enseñarán el centro a la familia interesada y facilitará toda la información del funcionamiento del mismo.
2. Posteriormente, se debe apuntar al posible usuario en la página web habilitada por la Generalitat entregando la resolución conforme el usuario tiene grado de dependencia.
3. Se entregará a la familia el comprobante de alta.
4. Grupo Mimara contactará con Servicios Sociales de Atención Primaria para que estos nos faciliten la aportación pública mensual.
5. El ingreso se realizará una vez haya plaza pública disponible y la persona se encuentre en el primer lugar de la lista.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a una plaza privada de centro de día?

1. No es necesario que tenga un grado de

dependencia, pero puede tener un grado 1, 2 o 3.

2. Acceso a partir de 65 años, en caso contrario, es necesario hacer una valoración del caso y se tratará de una excepcionalidad.
3. El coste de plaza privada es el acordado en el tablón de anuncios de la residencia.

¿Cómo realiza Grupo Mimara la gestión de ingreso público o privado de centro de día?

En el ingreso, el Grupo Mimara se encarga de:

1. Solicitar un informe médico del usuario a la familia.
2. Informar a la familia de toda la documentación que debe llevarse el día del ingreso.
3. Informar a todos los profesionales del centro de la llegada del nuevo usuario.
4. Habilitar el espacio donde se estará el usuario.

¿Qué es el PIA?

Cuando un residente ingresa en la plaza pública debe realizarse lo que se llama PIA (Programa Individual de Atención). Se trata de un documento que debe ser validado por Servicios Territoriales. Tiene que estar firmado por la trabajadora social, el/la

residente y sello de la entidad bancaria donde tenga la cuenta el/la residente.

¿Qué es la PEV?

Cuando un residente ingresa en plaza privada y disfruta de un grado 2 o 3 de dependencia, existe la posibilidad de tramitar una ayuda económica llamada PEV (Prestación Económica Vinculada). Esta ayuda se debe tramitar desde atención primaria, pero será el Grupo Mimara quien se pone en contacto con ellos para dar constancia del caso y prepara la documentación solicitada:

1. Hoja alta de la web sobre la plaza privada.
2. Contrato residencial y anexo.
3. Último recibo del banco.
4. Documento de domiciliación bancaria (sellado por la entidad bancaria).

Casos de excepcionalidad:

Existe la posibilidad de que ingresen en el centro personas menores de 65 años, pero siempre y cuando desde Servicios Territoriales hayan dado la autorización. Si se trata de una plaza pública, el usuario deberá apuntarse a la lista de espera desde Servicios Territoriales.

Documentos que se necesitan tanto si es

un ingreso público como privado:

1. Informe social en el que conste que el mejor lugar para vivir para ese usuario es un centro residencial.
2. Documento de aceptación del caso por parte de la residencia.

Derechos del usuario:

- Todo/a usuario/a tiene derecho a la información; a recibir voluntariamente el servicio social que corresponda, a la intimidad personal (se entiende que el uso de una habitación compartida no limita ese derecho); a considerar en la residencia como su domicilio a todos los efectos; a la continuidad de las condiciones contratadas, salvo las variables contempladas en este reglamento; en la tutela ante las Autoridades Públicas y en no ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, filosófica, así como todos aquellos reconocidos por las leyes vigentes, en especial los derechos que reconocen los artículos 8, 9, 10 y 12 de la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.
- El/La residente será tratado por parte de todo el personal del establecimiento con absoluta consideración.
- El/La residente tiene derecho al ejercicio de la libertad individual para ingresar y permanecer en el establecimiento y para salir, sin perjuicio de lo que establece la legislación vigente respecto a las personas incapacitadas y las personas sometidas a medidas judiciales de internamiento.
- El/La residente tiene derecho a conocer el reglamento interno del servicio, así como los derechos y deberes, que deben explicarse de manera comprensible y accesible.
- El/La residente tiene derecho a recibir una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas.
- El/La residente tiene derecho a acceder a la atención social, sanitaria, farmacéutica, psicológica, educativa y cultural y, en general, a la atención de todas las necesidades personales, para conseguir un desarrollo personal adecuado, en condiciones de igualdad respecto a la atención que reciben los demás ciudadanos.
- El/La residente tiene derecho a comunicar y recibir libremente información por cualquier medio de difusión de forma accesible.
- El/La residente tiene derecho al secreto de las comunicaciones, salvo que se dicte resolución judicial que lo suspenda.
- El/La residente tiene derecho a la intimidad y la privacidad en las acciones de la vida cotidiana, derecho que debe ser recogido por los protocolos de actuación y de intervención del personal del servicio.
- El/La residente tiene derecho a considerar como domicilio el establecimiento residencial en el que viven y mantener la relación con el entorno familiar, convivencial y social, respetando las formas de vida actuales.
- El/La residente tiene derecho a participar en la toma de decisiones del centro que les afecten individual o colectivamente mediante lo que establece la normativa y el reglamento de régimen interno, y asociarse para favorecer la participación.
- El/La residente tiene derecho a acceder a un sistema interno de recepción, seguimiento y resolución de sugerencias y quejas.
- El/La residente tiene derecho a tener objetos personales significativos para personalizar el entorno en el que viven, siempre que respeten los derechos de las demás personas.
- El/La residente tiene derecho a ejercer libremente los derechos políticos, respetando el normal funcionamiento del establecimiento y la libertad de las demás personas.
- El/La residente tiene derecho a ejercer la práctica religiosa, respetando el normal funcionamiento del establecimiento y la libertad de las demás personas.
- El/La residente tiene derecho a obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas, de acuerdo con

- la legislación vigente.
- El/La residente tiene derecho a recibir de forma continuada la prestación de los servicios y las prestaciones económicas y tecnológicas en las condiciones que se establezcan por reglamento.
- El/La residente tiene derecho a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos, sin prescripción facultativa y supervisión, salvo que exista un peligro inminente para la seguridad física de los/las usuarios/arias o de terceras personas. En este último caso, las actuaciones deben justificarse documentalmente, deben constar en el expediente del usuario o usuaria, de acuerdo con lo que establece la legislación.
- El/La residente tiene derecho a conocer el coste de los servicios que recibe y, en su caso, conocer la contraprestación del usuario o usuaria.
- La residencia tiene a disposición hojas de reclamación.

Obligaciones del usuario:

- El/La residente y la persona responsable están obligados a facilitar la percepción del servicio y en especial a:
 - Respetar y facilitar la convivencia.
 - Cumplir lo dispuesto en el presente

- Reglamento de Régimen Interno y en los plazos del contrato suscrito.
 - Abonar puntualmente el precio pactado.
- En cuanto a las salidas y ausencias, deberá comunicarlas con suficiente antelación.
 - Incumplimiento de las obligaciones: El incumplimiento por parte del usuario/a y de la persona responsable de las obligaciones en el artículo anterior, podrá suponer la resolución del contrato y, por tanto, la finalización de la prestación de servicios, y haciéndolo saber en el Servicio de Inspección y Registro de la Secretaría General del Departamento de Derechos Sociales.
- Queda prohibido fumar fuera de los lugares reservados para este hito.
- Será también causa de suspensión de la prestación del servicio:
 - Perturbación del normal funcionamiento de la residencia por parte del usuario/a o de la persona responsable.
 - Ebriedad habitual o drogadicción.
 - La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal del centro.
 - Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación.
 - El intento o ensayo sexual o de otro tipo a cualquier usuario/a o personal del centro.
 - Cuando el estado psíquico del usu-

- ario/a impida la normal convivencia y requiera a juicio del/de la responsable sanitario/a del centro su traslado a un centro especializado.
- Malos tratos al personal o a los residentes.
- Los/Las usuarios/arias o familiares de aquel/a residente que cese en este carácter (por cualquier causa), deberán retirar del centro toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el improrrogable plazo de 7 días siguientes a la baja, salvo en caso de fuerza mayor, entendiéndose que en caso contrario, el centro podrá hacer el uso que estime pertinente de los bienes antes mencionados.

Ayúdanos a mejorar:

Mediante el envío de consultas, propuestas de mejoras, sugerencias y quejas.

Procedimiento:

1. Presentación de la propuesta de mejora, queja o sugerencia.
2. Recepción de la propuesta de mejora, queja o sugerencia.
3. Resolución de la propuesta de mejora, queja o sugerencia por parte del órgano responsable.
4. Respuesta en el caso que sea necesario.

Canales:

1. Telemáticamente: a través de un correo electrónico a info@grupomimara.com.
2. Presencialmente: en cualquiera de nuestros centros.
3. Por correo postal en nuestras oficinas centrales.

Tiempo de respuesta:

15 días laborales.

Datos de contacto:

Oficinas centrales del Grupo Mimara
Rambla Nova 9, Primero
43003 Tarragona
Tel. 977 26 89 38
www.grupomimara.com

Edición, enero de 2023.